C

on el fin de presentar comentarios a [IASB](http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IASB-publishes-draft-guidance-to-help-management-apply-the-concept-of-materiality.aspx), a través del [GLENIF](http://glenif.org/es/), el [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](http://www.ctcp.gov.co/index%21.php?NEWS_ID=630) ha difundido el documento *[Proyecto] Documento de Práctica de las NIIF Aplicación de la Materialidad o Importancia Relativa a los Estados Financieros.*

Según el párrafo 27 del documento nombrado, “(…) *(b) Al considerar la materialidad o importancia relativa de incertidumbres y contingencias, los importes monetarios involucrados no siempre son conocidos o pueden tener potencialmente un amplio rango de resultados. Por consiguiente, al hacer juicios sobre si la información sobre estas incertidumbres y contingencia son significativas, la gerencia considera factores tales como la naturaleza de los términos, su efecto financiero potencial y el calendario de las salidas de efectivo.11* (…)”.

Lo incierto tiene que ver con el grado de conocimiento que se tiene de algo. Cuando la evidencia no es suficiente, no se sabe qué tan cierto puede ser un hecho. Normalmente hay más incertidumbre sobre el futuro que sobre el pasado. La contingencia implica la posibilidad de ser y no ser. Algo puede o no suceder. Por lo tanto ésta se refiere a hechos futuros. Por lo común hay incertidumbre sobre la contingencia. Con frecuencia se recurre a expertos para analizar las contingencias. En la NIC 37 se lee: “(…) *12 En una acepción general, todas las provisiones son de naturaleza contingente, puesto que existe incertidumbre sobre el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente. Sin embargo, en esta Norma, el término “contingente” se utiliza para designar activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Por otra parte, la denominación “pasivo contingente” se utiliza para designar a los pasivos que no cumplen los criterios necesarios para su reconocimiento.* (…)”. Influidos por la prudencia, los administradores consideran más las contingencias de pérdidas que las contingencias de ganancias. Hay casos en los cuales el cálculo extremo de las contingencias arroja resultados descomunales. Muchos litigios suelen formar parte de las contingencias. Es muy difícil predecir cómo se resolverá un pleito. Los procesos son demorados, de manera que las cuantías van creciendo con el tiempo. Los abogados son reacios a pronunciarse sobre el resultado de sus gestiones. Según [el Informe sobre la actividad litigiosa de la Nación](http://www.defensajuridica.gov.co/gestion/informes/informe-gestion-judicial-agencia-consejo-ministros/Documents/informe_actividad_litigios.pdf), cortado a septiembre de 2013, “(…) *En marzo de 2013 se estimó que las obligaciones contingentes por actividad litigiosa ascienden a $102 billones de pesos6 presentando un incremento de 8.5% respecto a las estimaciones realizadas el año anterior* (…)”. Muchas contingencias se resuelven favorablemente. Incluso la condena contra [Arthur Andersen](https://en.wikipedia.org/wiki/Arthur_Andersen_LLP_v._United_States) fue revocada. Pero otras son falladas en contra, generando dificultades que afectan la posibilidad de seguir operando normalmente.

*Hernando Bermúdez Gómez*